

Garcés, Carlos Alberto, *El cuerpo como texto. La problemática del castigo corporal en el siglo XVIII*, San Salvador de Jujuy, 1999, Editorial Universidad Nacional de Jujuy, 238.

El libro, remodelación de una tesis doctoral, pesquisa, siguiendo la huella de Foucault, los mecanismos que utilizaron la justicia punitiva y el control social buscando neutralizar transgresiones en el espacio de Jujuy en el 18, mientras la facultad de aplicar penas se desplazó del sector público al privado y la economía política del poder sustituyó a la del ejemplo. Rehuyendo un enfoque jurídico, acumular material archivístico o una historiografía positiva carente de reflexión teórica, el autor ensaya captar el ámbito simbólico que a través de prácticas judiciales actúa sobre el cuerpo de los sentenciados. Garcés porfía, no pretende reconstruir la evolución de leyes o castigos sino escudriñar sus contenidos más opacos creando prácticas y discursos, ve el derecho como relación dialéctica, simbólica y emblemática de una sociedad y capaz de mostrar las relaciones de poder. Por esa vía rastrea, diría de forma exitosa, la textualidad encubierta en dictámenes disciplinando el cuerpo de los penados. A otro nivel detecta que la transición del viejo al nuevo sistema penal en Latinoamérica ocurrió bastante después que en Europa.

La obra se divide en tres partes bien diferenciadas, una pormenorización concisa y excelente de tipo teórico; la segunda se centra en las infracciones y la presión correspondiente en el medio y la época enunciados, la tercera, quizás la más novedosa, sondea una compulsión entre las dos primeras para ver si son plausibles las hipótesis propuestas.

Si hasta finales de la Edad Media privó la composición, la condena traía una transacción privada y pecuniaria, un rescate, luego el cuerpo del condenado deviene valor de cambio y puede satisfacer su yerro padeciendo suplicios o con la última pena, en cuyo caso no sólo hay un ritual, incluso previo a la propia ejecución, sino que además el castigo sigue tras la muerte, así ensañándose con el cadáver, destruyéndolo o exponiéndolo en público o prohibiendo el entierro en sagrado, o sea el castigo espiritual tras el castigo corporal, todo ello buscando escarmiento y ejemplo. Sin embargo la redención material no desapareció del todo, hubo confiscación de bienes, de lo que abusó la Inquisición por malicio que demasiadas veces al servicio de la corona, trabajo forzado o venta como esclavo.

Los autos de fe ubicados por el autor son emblemáticos, condenados por bigamia o por afrancesados, pero en todo caso los suplicios son de aplastante lógica y de notable teatralidad, jamás fruto de una crueldad gratuita sino un tanteo de visualizar, ostentar y erigir al poder como ordenador de la sociedad.

Garcés califica de composición social la indemnización a la sociedad y a las relaciones sociales afectadas por la infracción, una forma de reconstruir el orden social natural quebrantado; pero a la vez constata cuán poco definido en la etapa colonial es el parteaguas entre vida pública y privada y la dispar capa-

cidad judicial disciplinante del Estado sobre ellas, afectando más a las clases populares que a los notables. A otro nivel, del lugar relativo asumido por las conductas tenidas por desviadas y del arancel penal correspondiente pueden sacarse efectos relacionados con la estructura social y los condicionantes sociales de la sociedad considerada y causas y consecuencias a nivel de las ideas y el imaginario.

Para el autor el derecho penal, que quiere ser ejemplar, debe mostrar sus preceptos con sensaciones torturantes o usurpadoras para los reos y evidencias visibles o audibles para el público, alcanzando que delincuente y regla jurídica se inscriban en su cuerpo, deviniendo texto intelegible para una mayoría sensible y analfabeta capaz de descifrar, a través del suplicio, las normativas sociales o las derivaciones de desafiar a las jerarquías.

Miquel Izard

González Casanovas, Ignacio. *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid, CSIC, Biblioteca de Historia de América nº20, 2000, 475 pp.

La minería es uno de los aspectos de la producción económica colonial mejor conocidos, aunque han primado las investigaciones sobre la producción argentífera o de azogue en los grandes centros mineros. I. González Casanovas afronta el estudio del debate y legislación relativa a la organización del trabajo forzado –mita- en Potosí, en un período clave, 1680-1732, cuando se hizo evidente la lenta y sostenida caída de la producción, al mismo tiempo, que la crisis demográfica reducía paulatinamente la cantidad de mano de obra disponible y se cuestionaban formas como la mita de falquitera o el arrendamiento de mitayos, mecanismos que evidenciaban que la minería se sostenía sostenida por el estado y financiada con travases en trabajo o numerario desde la economía campesina, lo que a la postre le restaba competitividad e innovaciones que mejorarían la rentabilidad productiva..

Se ha superado una mirada inicial, que inscrita en la leyenda negra, denunciaba la crudeza del trabajo minero y las consecuencias destructivas que la mita supuso para los grupos indígenas. Si tal visión primó, como nos señala el autor, en los estudios dependentistas y circulacionistas, nuevas perspectivas historiográficas han señalado la minería como eje de la articulación de la circulación mercantil, cuyo resultado fue la especialización productiva regional